

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LII N° 3954

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 678

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2006.-  
Expediente MGG-N° 307.520/06.-

MODIFICASE, el Artículo 1° del Decreto N° 151/06, donde dice: "...la suma total de PESOSCIENTO CUARENTAY SIETE MIL CIENTOTREINTAY SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 147.136,70), deberá serse "...la suma total de PESOSCIENTO CUARENTAY TRES MIL SEISCIENTOSTREINTAY SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 143.636,70)...".-

SUPRIMASE, en el Artículo 1° del Decreto N° 151/06, el renglón donde dice: "0001-00000817 - \$ 3.500,00.-", factura correspondiente a la firma EL PERIODICO de Jessica Uliarte.-

DEJASE ESTABLECIDO que se deberá ABONAR, por Tesorería General de la Provincia a la firma EL PERIODICO de Jessica Uliarte, la suma total de PESOS TRES MIL SETENTAY DOS (\$ 3.072,00).-

DECRETO N° 679

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 24 de Marzo del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 680

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 27 de Marzo del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETO N° 681

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Licenciado Rodolfo Miguel BEROIZ (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.547).-

DECRETO N° 682

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 578.963/05.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 4.860,89) en concepto de

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO  
Vicegobernador  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DANIEL ALBERTO VARIZAT  
Ministro de Gobierno  
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

servicios prestados por la señora Maíra Janina BARRANCO (D.N.I. N° 26.355.958), en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, durante el período comprendido entre el 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y parte proporcional del S.A.C., en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

AFFECTAR el gasto que demandó el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreaciones, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de la señora Maíra Janina BARRANCO (D.N.I. N° 26.355.958), la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 4.860,89).-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 al Ministerio de Gobierno a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006 con la señora Maíra Janina BARRANCO (D.N.I. N° 26.355.958) quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las áreas competentes.-

DECRETO N° 683

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.565/05.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENOS CIN-

CUENTAY NUEVE CON SETENTAY UN CENTAVOS (\$ 21.559,71), en concepto de cancelación de Orden de Servicio - Red Privada Virtual, correspondiente a servicios prestados por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR, la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - DETALLE DE CUENTA: Telefonía Fija, Télex, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 684

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.604/05.-

LIMITAR a partir del día 1° de Enero del año 2006 la designación dispuesta a favor de la señora Delma Alejandra RAMIREZ (D.N.I. N° 21.424.487) en el cargo de Jefe de Departamento Archivo General dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por Decreto N° 101/99, que en fuera confirmada mediante Decreto N° 162/03.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Enero del año 2006 en el cargo de Jefe de Departamento Seccional N° 1711 Argentinos, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Delma Alejandra RAMIREZ (D.N.I. N° 21.424.487).-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 685

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-  
Expediente CPE-N° 621.267/06.-

RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución CPE-N° 0156/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCE SEY APROPIESE al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 51.611,87), correspondiente al Orden de Servicio N° 0904, Factura N° 872060010056 - Cliente N° 40/48155 Lote 2006-001, presentada al cobro por la Empresa Telefónica de Argentina S.A., en concepto de servicio telefónico mediante Red Privada Virtual, brindando al Consejo Provincial de Educación y dependencias del mismo, durante el mes de Noviembre de 2005.-

DECRETO Nº 686

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Flavio FIGUEROA (Clase 1967 – DNI. Nº 18.363.222), como Representante de F.O.MI. CRUZ S.E. para integrar el Directorio de Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1109/05.-

DECRETO Nº 687

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
Nota GOB-Nº 016/06.-

CONVOCASE, a la Honorable Cámara de Diputados a Sesión Extraordinaria para el día 29 de Marzo de 2006, a las 20.00 horas para el tratamiento del Proyecto de Ley por el cual se propicia la aprobación en todos sus términos del Convenio Marco, suscripto con fecha 5 de Enero del año 2006 entre las Provincias de Santa Cruz y Chubut, el cual tiene por objeto regular y ordenar las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge.-

DECRETO Nº 688

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
Decreto Provincial Nº 184 de fecha 2 de Febrero de 2006.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Nº 184 de fecha 2 de Febrero de 2006.-  
DESIGNASE, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO como integrante de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge en representación de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO Nº 689

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
Expediente AGVP-Nº 460.589-05.-

ACEPTASE, a partir del día 21 de Marzo del año 2006, la renuncia al cargo de Vocal del Honorable Directorio de la Administración General de Viabilidad Provincial, presentada por el Ingeniero Daniel Ricardo RODRIGUEZ (Clase 1941 – L.E. Nº 7.715.133) quien fuera designado mediante Decreto Nº 33 de fecha 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO Nº 690

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-Nº 307.796-06.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de Abril del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial al presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 23, señor Jorge Carlos MCNAMARA (Clase 1949 – L.E. Nº 8.288.263) en situación de revista en el Anexo: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-  
ITEM: Planamiento, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 691

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-Nº 307.817-06.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Abril del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial al presentada por el agente de Planta Permanente Agrupamiento: Técnico – Categoría 13, señor Ramón Segundo GUICHAPAY (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.502.675) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

– ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 035  
PROYECTO Nº 008/06  
SANCIONADO 12-04-06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (I.N.C.A.A.) dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación que todas aquellas películas o afiches que estando en buen estado de uso y conservación y que las distribuidoras cinematográficas, por sus obsolescencia u otras razones destinadas a la destrucción, sean destinadas a aquellas instituciones o sectores sociales que, sin fin alguno del lucro, puedan dar al material citado un fin social y cultural, resultando la Subsecretaría de Cultura de cada provincia el estamento indicado para su recepción y administración.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 035/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 036  
PROYECTO Nº 011/06  
SANCIONADO 12-04-06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral implemente en la Unidad Académica de Cal eta Olivia el dictado de las carreras de Enfermería Universitaria y Profesorado de Nivel Inicial.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y a la Unidad Académica de Cal eta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 036/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 037  
PROYECTO Nº 016/06  
SANCIONADO 12-04-06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Administración General de Viabilidad Provincial, a través de los medios necesarios a fin de que se de inicio a las obras de repara-

ción y mejoramiento de la traza de las Rutas Provinciales Nº 39 y 41, como así también la reparación del puente ubicado sobre el Río Oro.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Administración General de Viabilidad Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 037/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 038  
PROYECTO Nº 019/06  
SANCIONADO 12-04-06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, contemple la posibilidad de reglamentar, dentro del as operatorias de adjudicación de viviendas, un cupo de un diez por ciento (10%) como mínimo, que esté destinado a hogares uni-personales (viviendas de un solo dormitorio) y hogares monoparentales (viviendas de dos dormitorios), cuyos titulares sean nativos de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 038/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 039  
PROYECTO Nº 020/06  
SANCIONADO 12-04-06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1º.- EXPRESAR el beneplácito por la sanción de la «Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo hacia la Argentina del Segundo Centenario», que prevé un aumento progresivo de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los años 2006 y 2010, para alcanzar en este último año una participación del SEIS POR CIENTO (6%) en el Producto Bruto Interno.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de la Nación, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 039/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 040  
PROYECTO N° 021/06  
SANCIONADO 12-04-06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, di sponga en el Plan de Emisiones 2007, la edición de sellos postales conmemorativos al 25° Aniversario de la Gesta de Malvinas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, Honorables Concejales Deliberantes, Gerencia de Sellos Postales y Filatelia dependiente del Correo Oficial de la República Argentina y las Asociaciones de Veteranos de Guerra de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 041  
PROYECTO N° 024/06  
SANCIONADO 12-04-06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial se abiten los recursos necesarios para la construcción de un matadero en un todo de acuerdo a las normas y reglamentaciones en vigencia para faenamiento de ovinos y bovinos destinados a comercialización, en la localidad de Tres Lagos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión de Fomento de Tres Lagos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 042  
PROYECTO N° 026/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Administración General de Vialidad Provincial dicte las normas pertinentes a fin de que las tareas que realizan los empleados de campaña en puestos fijos y/o lugares distantes de los centros urbanos de la Provincia, no sean realizadas individualmente sino en compañía con algún otro empleado del Ente.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Administración General de Vialidad Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 042/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 043  
PROYECTO N° 028/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Asuntos Sociales se contemple la incorporación de un profesional Bioquímico para desarrollar sus labores en la localidad de El Chaltén.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 044  
PROYECTO N° 029/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), analice la factibilidad de constituir una comisión "ad-hoc" con el objeto de estudiar y formalizar la regularización de la situación provisional de los trabajadores rurales de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, Director Ejecutivo del ANSES, Dr. Sergio Massa, a los Honorables Concejales Deliberantes de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 045  
PROYECTO N° 040/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Gobierno analice la factibilidad de crear una delegación de la Inspección General de Personas Jurídicas en la localidad de Caleta Olivia con jurisdicción en la misma y en las restantes localidades de zona norte.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 045/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 046  
PROYECTO N° 042/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la decisión del Gobierno Provincial, conjuntamente con el Gobierno Nacional, en llevar adelante el estudio de factibilidad y posterior llamado a licitación, de la obra de pavimentación de la Ruta Nacional N° 40, en el tramo comprendido entre el paraje Güer – Aike y la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 047  
PROYECTO N° 105/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), dependiente de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, intime a las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular en la provincia de Santa Cruz que no cumplan con las normas previstas en el Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles (Resolución N° 490/97 – SECOM), en cuanto a la calidad de

prestación del servicio.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a la Subsecretaría de Defensa al Consumidor de la Nación para que inste a las empresas privadas de telefonía móvil, a dar estricto cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley Nacional 24.240, a fin de que arbitren las medidas conducentes para lograr una eficaz prestación de los servicios de telefonía celular en toda la provincia, la apertura de oficinas comerciales con atención personalizada y demás medidas que permitan optimizar el servicio.

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia para su conocimiento y adhesión.

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Abril de 2006.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2006.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0458

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 408.359-MEYOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificaciones, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 124/06 al buque congelador tangonero SUEMAR DOS (Mat. 01508) identificándolo como titular del permiso a la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A.;

Que la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A. solicitó permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero SUEMAR DOS (Mat. 01508);

Que la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A. constituye domicilio legal en Germán Abdala 1922 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 58 obra Certificado de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero SUEMARDOS (Mat. 01508);

Que a fs. 43-50 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SUEMAR DOS (Mat. 01508) según lo requerido por Disposición N° 072/SPYAP/06 pto. 1, inc. 3.a, 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 13; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 52; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 53; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Por-

tuari de Santa Cruz, obrante a fs. 03;

Que a fs. 20 obra Declaración Jurada que el buque SUEMAR DOS (Mat. 01508) no descargará si duos en la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 51 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEYOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPYAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 5 de Abril de 2006, a la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A., con domicilio legal en Germán Abdala 1922 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca Sur del paralelo 47° S, hasta el 1° de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero SUEMAR DOS (Mat. 01508), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.-OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero SUEMAR DOS (Mat. 01508) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A., deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPYAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.-ESTABLECER que la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A., deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria a todos los de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia de los certificados de permiso onari extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.-ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión al señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Dirección y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0459

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 408.366-MEYOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificaciones, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Reso-

lución N° 124/06 al buque congelador tangonero JUANALVAREZ (Mat. 0619) identificándolo como titular del permiso a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A.;

Que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A. solicitó permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero JUANALVAREZ (Mat. 0619);

Que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., constituye domicilio legal en Germán Abdala 1922 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 54 obra Declaración de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero JUANALVAREZ (Mat. 0619);

Que a fs. 7,8 y 41-46 y 51 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero JUANALVAREZ (Mat. 0619) según lo requerido por Disposición N° 072/SPYAP/06 pto. 1, inc. 3.a, 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 19; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 48; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 55; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 03;

Que a fs. 17 obra Declaración Jurada que el buque JUANALVAREZ (Mat. 0619) no descargará si duos en la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 47 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEYOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPYAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 5 de Abril de 2006, a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., con domicilio legal en Germán Abdala 1922 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca Sur del paralelo 47° S, hasta el 1° de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero JUANALVAREZ (Mat. 0619), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.-OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero JUANALVAREZ (Mat. 0619) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPYAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.-ESTABLECER que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria a todos los de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia de los certificados de permiso onari extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.-ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión al señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de

Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios y Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

## RESOLUCION Nº 0460

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

## VISTO:

El Expediente Nº 408.343-MEYOP/06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución Nº 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución Nº 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo séptimo inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut han nominado mediante Resolución Nº 124/06 al buque congelador tangonero MARA I (Mat. 0210) identificándolo como titular del permiso a empresa PESCAPUERTA S.A.;

Que la empresa PESCAPUERTA S.A. solicita el permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero MARA I (Mat. 0210);

Que la empresa PESCAPUERTA S.A. constituye domicilio legal en Germán Abdala Nº 1922 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 47 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PESCAPUERTA S.A. es permisitaria de esa provincia operando con el buque pesquero MARA I (Mat. 0210);

Que a fs. 7, 32-37 y 44-46 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MARA I (Mat. 0210) según lo requerido por Disposición Nº 072/SPYAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e y 3.f.;

Que la empresa PESCAPUERTA S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 8; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 42; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 03;

Que a fs. 18 obra declaración jurada que el buque MARA I (Mat. 0210) no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 38 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 179/MEYOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPYAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley Nº 2854, a partir del día 5 de Abril de 2006, a la empresa PESCAPUERTA S.A., con domicilio legal en Germán Abdala Nº 1922 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de

2007, con el buque pesquero congelador tangonero MARA I (Mat. 0210), y de acuerdo al expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MARA I (Mat. 0210) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa PESCAPUERTA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/SPYAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.-ESTABLECER que la empresa PESCAPUERTA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera como así mismo la vigencia del certificado de permisitario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.-ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión al o señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

## RESOLUCION Nº 0461

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

## VISTO:

El Expediente Nº 408.360-MEYOP/06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución Nº 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución Nº 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06;

## CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo séptimo inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut han nominado mediante Resolución Nº 124/06 al buque congelador tangonero CONARA I (Mat. 0201) identificándolo como titular del permiso a empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.;

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero CONARA I (Mat. 0201);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., constituye domicilio legal en Avellaneda Nº 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 52 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. es permisitaria de esa provincia operando con el buque pesquero CONARA I (Mat. 0201);

Que a fs. 3, 26-31 y 35-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CONARA I (Mat. 0201) según lo requerido por Disposición Nº 072/SPYAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e y 3.f.;

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 17; Certificado de libre de

deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 15; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 18; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 14;

Que a fs. 2 obra Nota certificando que la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., ha cumplimentado los requisitos ante la Subsecretaría de Medio Ambiente tendiente a la renovación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición Nº 072/SPYAP/06, punto 1 Inc. 7.a.

Que a fs. 50 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 179/MEYOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPYAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley Nº 2854, a partir del día 5 de Abril de 2006, a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., con domicilio legal en Avellaneda Nº 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero CONARA I (Mat. 0201), y de acuerdo al expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero CONARA I (Mat. 0201) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/SPYAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisitario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.-ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión al o señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

## RESOLUCION Nº 0462

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

## VISTO:

El Expediente Nº 408.357-MEYOP/06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución Nº 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución Nº 179/

MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Gdfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 124/06 al buque congelador tangonero CODEPECA III (Mat. 0506) identificándolo como titular del permiso a empresa HARENGUS S.A.;

Que la empresa HARENGUS S.A. solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero CODEPECA III (Mat. 0506);

Que la empresa HARENGUS S.A. constituye domicilio legal en Soldado Ortega N° 587 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 59 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa HARENGUS S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero CODEPECA III (Mat. 0506);

Que a fs. 21 - 32, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CODEPECA III (Mat. 0506) según lo requerido por Disposición N° 072/SPYAP/06 pto. 1, Inc. 3.a, 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que la empresa HARENGUS S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 17; Certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 19; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 58; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 18;

Que a fs. 73 obra Declaración Jurada que el buque CODEPECA III (Mat. 0506) no descargará residuos en la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 57 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPYAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 5 de Abril de 2006, a la empresa HARENGUS S.A., con domicilio legal en Soldado Ortega N° 587 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluda la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero CODEPECA III (Mat. 0506), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero CODEPECA III (Mat. 0506) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPYAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria a todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.- ESTABLECER que en incumplimiento o transgresión al o señalado en los artículos precedentes dará

lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boleín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía  
Obras Públicas  
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0463

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.347-MEYOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 137/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 124/06 al buque congelador tangonero PUENTE CHICO (Mat. 0756) identificándolo como titular del permiso a empresa PEREIRA ARGENTINA S.A.;

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero PUENTE CHICO (Mat. 0756);

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Germán Abdala 1922 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 59 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero PUENTE CHICO (Mat. 0756);

Que a fs. 52-57 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PUENTE CHICO (Matrícula 0756) según lo requerido por Disposición N° 072/SPYAP/06 pto. 1, Inc. 3.a, 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 48 y 30-37 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPYAP/05 pto. 1, Inc. 4. y 5.;

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 09; Certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 50; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 62; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 03;

Que conforme a la cláusula octava del Convenio del Golfo San Jorge la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. ha presentado Constancia del desestimiento de las acciones judiciales en la provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 43-46;

Que a fs. 49 obra Declaración Jurada que el buque PUENTE CHICO (Mat. 0756) no descargará residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPYAP/06 pto. 1, Inc. 7.a;

Que a fs. 51 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEYOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPYAP/05 se

establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 5 de Abril de 2006, a la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Germán Abdala 1922 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluda la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero PUENTE CHICO (Mat. 0756), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero PUENTE CHICO (Mat. 0756) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino no de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPYAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria a todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.- ESTABLECER que en incumplimiento o transgresión al o señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boleín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía  
Obras Públicas  
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0464

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.354 -MEYOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Gdfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 124/06 al buque congelador tangonero SERMILIK (Mat. 0505) identificándolo como titular del permiso a empresa HARENGUS S.A.;

Que la empresa HARENGUS S.A. solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero SERMILIK (Mat. 0505);

Que la empresa HARENGUS S.A. constituye domicilio legal en Soldado Ortega N° 587 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 72 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa HARENGUS S.A. es permisioñaria de esa provincia operando con el buque pesquero SERMILIK (Mat. 0505);

Que a fs. 5 - 16, 33-35 y 48 - 50, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SERMILIK (Mat. 0505) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e y 3.f.;

Que la empresa HARENGUS S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 65; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 69; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa obrante a fs. 71; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 67;

Que a fs. 78 obra Declaración Jurada que el buque SERMILIK (Mat. 0505) no descargará si dos en la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 68 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 5 de Abril de 2006, a la empresa HARENGUS S.A. con domicilio legal en Soldado Ortega N° 587 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluda la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero SERMILIK (Mat. 0505), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero SERMILIK (Mat. 0505) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria a todos los de la provincia de Santa Cruz, así como de estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisioñario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.- ESTABLECER que en incumplimiento o transgresión al señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Bolétin Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía  
Obras Públicas  
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0465

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 408.350 -MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del adánsul a séptimo inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 124/06 al buque congelador tangonero PROMARSA III (Mat. 2096) identificándolo como titular del permiso a empresa ALPESCA S.A.

Que la empresa ALPESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero PROMARSA III (Mat. 2096);

Que la empresa ALPESCA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini N° 96 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 52 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa ALPESCA S.A. es permisioñaria de esa provincia operando con el buque pesquero PROMARSA III (Mat. 2096);

Que a fs. 11 - 22, 46 - 48, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PROMARSA III (Mat. 2096) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e y 3.f.;

Que la empresa ALPESCA S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 50; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 04; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 40;

Que a fs. 51 obra Declaración Jurada que el buque PROMARSA III (Mat. 2096) no descargará si dos en la provincia de Santa Cruz;

Que conforme a la adánsul a octavo del Convenio del Golfo San Jorge la empresa ALPESCA S.A. ha presentado constancia del desestimiento de las acciones judiciales contra la provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 58;

Que a fs. 03 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 5 de Abril de 2006, a la empresa ALPESCA S.A., con domicilio legal en Pellegrini N° 96 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluda la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero PROMARSA III (Mat. 2096), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero PROMARSA III (Mat. 2096) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.- ESTABLECER que la empresa ALPESCA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa ALPESCA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria a todos los de la provincia de Santa Cruz, así como de estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisioñario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.- ESTABLECER que en incumplimiento o transgresión al señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Bolétin Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO

Ministro de Economía  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0764

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.688/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 65/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.249.845,92.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 017  
PROYECTO N° 030/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

Del Interés Provincial y Cultural la 5ta. Reunión Binacional Argentino-Chilena sobre Estrategias de Conservación del Huemul, a desarrollarse entre los días 24 y 27 de Abril en la localidad de El Chaltén.  
COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

désea Bolétin Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 12 de Abril de 2006.-  
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 017/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 018  
PROYECTO Nº 039/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DE CLARA:

Su beneplácito antela extraordinaria tarea desplegada por la Prefectura Naval Argentina en salvaguarda de nuestros intereses marítimos y económicos, y en la preservación de nuestra soberanía nacional.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, deseá Bolétin Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 12 de Abril de 2006.-  
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 018/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 019  
PROYECTO Nº 065/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DE CLARA:

Del Interés Provincial la aeronave "Mirage" emplazada en la localidad de Puerto San Julián en homenaje a los "Héroes de Malvinas".

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, deseá Bolétin Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 12 de Abril de 2006.-  
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 019/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 020  
PROYECTO Nº 082/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DE CLARA:

Del Interés Provincial el curso de Posgrado referido a Tecnologías de Hidrógeno denominado Energías renovables - Eólica - Hidrógeno a realizarse en instalaciones de la Planta Experimental de Hidrógeno durante los días 24 de Abril al 19 de Mayo del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, deseá Bolétin Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 12 de Abril de 2006.-  
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 020/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 021  
PROYECTO Nº 088/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DE CLARA:

De Interés Provincial a la Segunda Reunión Patagónica y Tercera Nacional sobre Ecología y Manejo del Fuego, a desarrollarse los días 25 al 28 de Abril próximo en la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, deseá Bolétin Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 12 de Abril de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 021/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 022  
PROYECTO Nº 106/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DE CLARA:

Su beneplácito ante el reconocimiento por parte del Programa Nacional "Médicos Comunitarios", al equipo de Atención Primaria de Salud del Hospital Distrital Las Heras integrado por los profesionales Sandra Cabrera, Ludovico Lobayán, Pablo Snur, Eliana Silvetti, Natalia Pizzetti y Yanina Hidalgo; al ser seleccionados recientemente como el mejor equipo interdisciplinario de la Provincia de Santa Cruz, en función de la labor que se está realizando a nivel de Salud Comunitaria.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, deseá Bolétin Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 12 de Abril de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 022/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 023  
PROYECTO Nº 124/06  
SANCIONADO 12/04/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DE CLARA:

De Interés Provincial la Tercera Edición de la Feria Provincial del Libro a realizarse a partir del día 4 de Mayo del presente año en la localidad de El Calafate.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, deseá Bolétin Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 12 de Abril de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 023/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION Nº 105

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2006.-

VISTO:

La obligación impuesta en forma expresa a la Autoridad Minera de notificar a los titulares superficiales de los Derechos Mineros solicitados sobre los inmuebles de su propiedad en el Artículo 27 del Código de Minería y en forma implícita en el Artículo 46 del mismo cuerpo legal.

Y CONSIDERANDO:

Que se producen demoras considerables en la tramitación de los expedientes administrativos como consecuencia de la dificultad que existe para obtener una información fehaciente de quien es el actual titular superficial y su domicilio real.

Que con las Disposiciones números 267 de fecha 24 de Octubre de 1995 y 18 de fecha 09 de Febrero de 1996, solo se logró que los titulares de los expedientes manifestaran quienes son los titulares superficiales y sus domicilios, sin aportar pruebas con respecto a la veracidad de la información suministrada. Atendándose de este modo a una buena marcha del proceso y el principio de celeridad que debe regir a todo el procedimiento, en beneficio de la Economía Procesal.

Que el inconveniente antes expuesto se ha tratado de salvar enviando esta Dirección, notas a los distintos organismos administrativos (Catastro Provincial, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Marcas y Señales, Consejo Agrario Provincial, etc.) afin de que los mismos suministren los datos que posean.

Que la obligación de suministrar estos datos pesa desde el comienzo del procedimiento, sobre los solicitantes, quienes deben expresar esta información en las notas de solicitud de Cateos y Manifestaciones de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 25 y 46 del Código de Minería y en el Artículo 102 Inc. d de la Ley Provincial 990 y no, sobre la Autoridad Minera.

Que el Artículo 111 de la Ley 990 establece que si el que solicita el permiso manifestare no conocer el propietario del terreno donde desea catar la Autoridad podrá otorgar el Oficio afin de que los diligencie en un plazo de quince (15) días.

Que el requisito de suministrar los datos del superficial o la manifestación de su desconocimiento es considerando un "REQUISITO FORMAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOLICITUD" para que la Autoridad pueda cumplir con su obligación, conforme lo establece el Código de Minería - PORTODO ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DE MINERIA  
DISPONE:

ARTICULO UNO: Exijase a todo solicitante de Permiso de Cateo consignar en la Solicitud el nombre domicilio real del titular superficial, debiendo presentar las pruebas necesarias afin de acreditar la veracidad de sus dichos, quedando la valoración de las mismas a juicio de la Autoridad.

ARTICULO DOS: En el caso que el solicitante manifieste que el propietario o es "Desconocido" o la información dada sea de dudosa veracidad, la Autoridad Minera, con posterioridad al Informe emitido por el Departamento de Registro Gráfico, le entregará los Oficios necesarios para que los gestione ante los Organismos correspondientes. Los mismos deberán ser devueltos debidamente diligenciados en el plazo de quince (15) días conforme lo establece el Art. 111 de la Ley Provincial 990.

ARTICULO TRES: Se establece que las normas que anteceden se aplicarán a las Solicitudes de Cateo en trámite, en las cuales no se haya establecido, al momento del dictado del presente, quienes son los titulares superficiales. Como así también se aplicarán en forma supletoria a las Manifestaciones de Descubrimiento.

ARTICULO CUATRO: DEROGUENSE las Disposiciones número 267 de fecha 24 de Octubre de 1995 y 18 de fecha 09 de Febrero de 1996.

ARTICULO CINCO: REGISTRESE Protocolice, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Publíquese, dese copia a Fiscalía de Es-

tado, cumplido archivase.-

Ing. CLAUDIA LAURLUND  
Directora Provincial de Minería  
Autoridad Minera en 1ª Instancia

Registrado hoy veintiseiete de Abril del año dosmil seis bajo el número CIENTO CINCO y protocolizado a la fecha al folio número cincuenta y cinco en el cuarenta y uno del presente protocolo de Disposiciones. CONSTE.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 182

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente Nº 404.816/MEyOP/05; y CONSIDERANDO:  
Que por Disposición Nº 491-SPyAP-05, se inició sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA VII-Mat. Nº 0365, por presunta infracción a la Disposición Nº 118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 13 al 17 de Abril de 2005;

Quedó conformedel Anexo V (Fs. 09 a 14), Informe Satelital (fs. 55 al 59), información proporcionada por la UNEPOSC (fs. 54), y el Libro Diario de Navegación (fs. 46 a 52), surge la presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea citada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 133-AL-SPyAP-06, corresponde a ampliación de los cargos efectuados en la Disposición citada;  
FORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1º.- AMPLIAR los cargos efectuados por Disposición Nº 491-SPyAP-05, a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque ARGENOVA VII - Mat. Nº 0365, por presunta infracción al Art. 6º del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos -

2º.- NOTIFICAR a la Empresa ARGENOVA S.A. en su domicilio de calle Pellegrini Nº 579, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días hábiles, para la presentación de descargos y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto 1875/90.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

DISPOSICION Nº 183

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente Nº 413.386/MEyOP-04; y CONSIDERANDO:  
Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 339-SPyAP-04, a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del B/P PROMARSA III-Mat. Nº 2096, resolviéndose con la aplicación de sanción múltiple mediante Disposición Nº 101-SPyAP-06;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Artículo 34º del Decreto Nº 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agraviándose en esta instancia a decisiones que fueron manifestadas con anterioridad y

evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen Nº 132-AL-SPyAP-06, de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;  
FORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ALPESCA S.A., contra la Disposición Nº 101-SPyAP-06, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición Nº 101-SPyAP-06.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Empresa ALPESCA S.A. en su domicilio constituido.-

4º.- ELEVARSE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION Nº 031

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente Nº 581.540-MG/06.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 13 de Febrero al 8 de Abril del año 2006, a la Dra. Nora Viviana FRANCO, (DNI. 13.404.226), a desarrollar el Proyecto: "a) Entre Ríos y Mesetas: ocupaciones humanas prehistóricas en el área de los ríos Chico y Santa Cruz (Santa Cruz, Argentina) (PIP-CONICET 52099) b) Variaciones regionales y diseño artefactuales compartidos en el extremo sur de Patagonia y norte de Tierra del Fuego (UBACYT F140, Universidad de Buenos Aires)".-

ESTABLECER que todo material que pudiere recuperarse constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel J. Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

La Dra. Nora Viviana FRANCO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSAL DOVICH  
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION Nº 032

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente Nº 581.550-MG/06.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 07 al 28 de Abril del año 2006, a los Dres. Carlos ASCHERO, (DNI. Nº 8.256.305) y María Teresa CIVALERO, a desarrollar el Proyecto: "Colonización, manejo de recursos e interacciones en ambientes periglaciares cordilleranos de Patagonia Centro-Meridional 11000/2500 años A.P.", en un todo de acuerdo a los considerandos de

la presente.-

ESTABLECER que todo material que pudiere recuperarse constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel J. Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Los Dres. Carlos ASCHERO y María Teresa CIVALERO, colaborarán con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSAL DOVICH  
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION Nº 033

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente Nº 581.549-MG/06.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 24 de Marzo al 30 de Abril del año 2006, a la Dra. Georgina Marisa DEL FUEYO, (DNI. Nº 13.180.313), a desarrollar el Proyecto: "Estudios Paleobotánicos y Paleológicos en el cretácico inferior de la cuenca Austral Santa Cruz", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo material que pudiere recuperarse constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel J. Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

La Dra. Georgina Marisa DEL FUEYO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSAL DOVICH  
Subsecretario de Cultura

## EDICTOS

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del suscripto, citay emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MEDINA JULIO ALBERTO, en autos caratulados: "MEDINA JULIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº R-23.722/06, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS  
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), Secretaría Nº 1, en lo Civil, Comercial y Familia acargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "BRENLLA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. Nº 19.0275/2006), CITAY EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a herederos y acreedores de JUANA BRENLLA, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 4 de Abril de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y

de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASPAR LUNZEVICH, en autos caratulados "LUNZEVICH, GASPAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 11.494/05.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se considen con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera DORLISA EDDA MONTI y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "VALENTIN, GREGORIO ROGELIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° V-9470/04. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA  
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta I. Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familiar y de Minería y Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "VIDAL, HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO EX PTE. 23881/06", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIDAL, Haydeé.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA  
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familiar y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YÁÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VERA URIBE TERESA INES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-23.826/06; cita a herederos y acreedores de Doña TERESA INES VERA URIBE, por el plazo de treinta días. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS  
Secretario

P-1

EDICTO N° 035  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina «MARTHA III» conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo al prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.607.140,00Y: 2.451.815,00; Lote N° 16, Fracción «A», Zona de San Julián, Departamen-

to: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia «CERRO 1° DE ABRIL». Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 30.X: 4.607.700,00 Y: 2.450.700,00 29.X: 4.607.700,00 Y: 2.451.000,00 28.X: 4.607.500,00 Y: 2.451.000,00 7.X: 4.607.500,00 Y: 2.451.300,00 8.X: 4.607.300,00 Y: 2.451.300,00 1.X: 4.607.300,00 Y: 2.451.900,00 3.X: 4.606.900,00 Y: 2.451.900,00 10.X: 4.606.900,00 Y: 2.451.300,00 17.X: 4.605.500,00 Y: 2.451.300,00 41.X: 4.605.500,00 Y: 2.450.700,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 150 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6 Has. Lotes 15 y 16, Fracción: «A», Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia «CERRO 1° DE ABRIL». - MINA: «MARTHA III». - EXPEDIENTE N° 401.463/CMP/01. PUBLICQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. José Aureliano VARGAS ALVARADO en autos: "VARGAS ALVARADO JOSE A. S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° 20454/05.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considen con derecho a bienes dejados por OSCAR EDUARDO CACERES, (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "CACERES OSCAR EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 11.379/05.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "REYNOSO Paulina Hortensia S/Sucesión Ab-Intestato EX PTE. R-9859/05", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se considen con derecho a los bienes del causante de Dña. PAULINA HORTENSIA REYNOSO y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días.-  
CALETA OLIVIA, 06 de Marzo de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS  
Secretaria

P-2

EDICTO N° 20/06

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. FELIX GATICA y/o FELIX GATICA QUIROGA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "GATICA y/o GATICA QUIROGA FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-4926/05. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 18 de Abril de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo hace saber que por el término de tres (3) días en autos caratulados: "DEL GADO ZUL EMALILIA S/SUCESION AB-INTESTATO", EX PTE. 2094/05, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días afin de que tomen la intervención que les correspondan en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPICIC  
Secretario

P-3

EDICTO N° 055/06  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia mineral es de primer y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería-TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACION: Endicera una superficie total de 370 Has. 00a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.605.000,00 Y: 2.471.938,00 B.X: 4.605.000,00 Y: 2.475.309,18 C.X: 4.604.187,62 Y: 2.475.312,18 D.X: 4.604.187,62 Y: 2.475.612,15 E.X: 4.603.988,73 Y: 2.475.612,89 F.X: 4.603.988,84 Y: 2.475.912,89 G.X: 4.603.990,35 Y: 2.475.912,89 H.X: 4.603.990,48 Y: 2.475.936,42 I.X: 4.603.932,60 Y: 2.475.938,00 J.X: 4.603.932,60 Y: 2.471.938,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 17, FRACCION "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz-ESTANCIAS: "ESMERALDA". - Setrmi trabajo Expediente N° 402.869/T/05, denominación: "VENTANA". - PUBLICQUESE. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez subrogante Dr. Francisco V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante en autos caratulados "Lan Group S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 5994/05 Letra "L", se hace saber por un día que por instrumento privado del 30/11/2005 y 22/03/06, ambos con firma certificada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad Lan Group S.R.L. - Socios: Samantha Maria Victoria PERETTI, CUIT 27-24238757-6, soltera, 03/12/1974, DNI: 24.238.757, Av. San Martín 821, Río Gallegos y Horacio Aldo SPACCAROTEL LA, CUIT 23-17828562-9, casado, 7/04/1966, DNI: 17.828.562, Belgrano 1669, Río Gallegos, ambos

comerciantes y arg.- Domicilio: Sede social: Salta 230 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- Duración: 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, deterioros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: medi ante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos de comunicación y telefonía, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también de agencias y concesionarias. b) Servicio: de instalación de redes de comunicación en general, de equipos de telefonía puesta en marcha de equipos con sus respectivos software c) Financiera: medi ante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de entidades financieras y toda otra para la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad corresponde a la socia Samanta María Victoria Peretti, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. Se designa como suplente a Horacio Aldo Spaccarotella. SOCIOS GERENTES: Samanta María Victoria Peretti y Horacio Aldo Spaccarotella.- Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.- Capital: Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).- FISCALIZACIÓN: Se prescinde de su captura.-

SECRETARIA, 25 de Abril de 2006.-

JAVIERO. MORALES  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, en los autos caratulados "SRIDA HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° S-11.517/06, otorga emplazamiento por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Herminia SRIDA.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA a estar a derecho al demandado LUIS FORTE dentro del término de cinco (5) días de notificación. (Art. 146, 147, 148 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "RUSNELIALICIA S/BENEFICIO DELITIGAR SIN GASTOS" Expte. R-12408/05.- El presente edicto se publicará por DOS (2) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminol y Correccional a cargo de la Doctora Miriam Margarita MARISCANO,

Secretaría N° UNO a mi cargo, en los autos "CARNE S SANTACRUCEÑAS S.A. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" Expediente N° 273/02, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 270 de fecha 26 de Noviembre de 2005, del Libro de Actas de la Asamblea se ha designado nuevo Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Raúl Felipe VIDAURRE como PRESIDENTE, Sergio Héctor GARCIA como VICEPRESIDENTE y Hermenegildo TEJEDOR, como DIRECTOR.-

PUERTO DESEADO, 19 de Abril de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruita de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados LA CASONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Expediente número L-8787/06 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA CASONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento privado de fecha 07-03-06. SOCIOS: LUIS ALBERTO VERDINA, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.629.212, nacido el 9 de Enero de 1950, casado en primeras nupcias con Edelmira Zolza, comerciante, domiciliado en Perito Moreno 732 Las Heras, Provincia de Santa Cruz; ALBERTO EUGENIO LAUGLE, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.812.368, nacido el 18 de Agosto de 1943, casado en primeras nupcias con Elida Maresta y separado de hecho sin voluntad de unirse desde el año 2000, comerciante, domiciliado en Sarmiento 543 Las Heras, Provincia de Santa Cruz y AURORA ESTER GIMÉNEZ, paraguaya, titular de la Cédula de Identidad Civil Paraguaya número 3.001.148, nacido el 19 de Septiembre de 1973, soltera, comerciante, domiciliada en Alvar 1131 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, SEDE SOCIAL: Sarmiento 543 Las Heras, Provincia de Santa Cruz. PLAZO DE DURACIÓN: CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas partes de CIENTO PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscritas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El señor Luis Alberto Verdina suscribe cincuenta y cuatro (54) cuotas partes de \$ 100 cada una, o sea la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) que representan el 45% del Capital Social; la señorita Aurora Ester Giménez suscribe cincuenta y cuatro (54) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) que representan el 45% del Capital Social; y el señor Alberto Eugenio Laugle suscribe doce (12) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) que representan el 10% del Capital Social. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, deterioros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se detalle a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Instalación, explotación, provisión y concesión de servicios de restaurantes, comedores, bares, y clubes nocturnos; b) Comprar, vender, manufacturar, elaborar y procesar todo tipo de alimentos destinados al consumo humano. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de todos.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. Socio Gerente: Luis Antonio Verdina. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo.-

PICO TRUNCADO, 10 de Abril de 2006.- Dra.

Griselda Isabel Bard, Secretaria.-

Dra. GRI SELDA I SABEL BARD  
Secretaria Civil, Laboral y Comercio  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado  
P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos se otorga por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ELSA MABEL SCHENFELD, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "SCHENFELD ELSA MABEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-12.369/05 (Art. 683 del C.P.C y C).- Publíquese editados por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Eduardo Daniel Torino, en autos "Torino Eduardo Daniel s/Sucesión ab intestato" (Expte. T-21198/06) para que concurran y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días en LA OPINION AUSTRAL y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPIC  
Secretario

P-3

## AVISO

CERRO VANGUARDIA S.A.

Cerro Vanguardia S.A. hace saber que en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 35 de fecha 27 de Abril de 2006 se procedió al nombramiento de los miembros del Directorio de la Sociedad, y que por Reunión de Directorio N° 338 de dicho cuerpo, ha distribuido los cargos de la Mesa Directiva de la sociedad, los que quedan conformados de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Christopher van Tienhoven.-  
VICEPRESIDENTE: Miguél Angé Ferro.-  
DIRECTOR: José Gregorio Ferrera Da Mata.-  
DIRECTOR: Agostinho T.C. Marques.-  
DIRECTOR: Alberto M. Carrochia.-  
DIRECTOR: Armando Roberto Traba.-  
DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Cavalho Silva.-  
DIRECTOR SUPLENTE: Pedro Borrego.-  
RIO GALLEGOS, Abril de 2006.-  
P-1

## CONVOCATORIAS

LERCO S.A.

"..LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REALIZARSE EL 27-04-06 A LAS 19,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:  
1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-  
2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2005.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO  
Presidente  
Lercos S.A.

P-2

LERCOS.A.

“..LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REALIZARSE EL 28-04-06 A LAS 19,00 HS. EN LA BASE DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2) DESIGNACION AUTORIDADES DIRECTORIO.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO  
Presidente  
Lercos S.A.

P-2

## LICITACIONES

ANSES  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Nombre del Organismo contratante ANSES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
Tipo: Licitación Pública Nº: 11 Ejercido: 2006  
Clase: De etapa única nacional.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº: 024-99-81032525-5-123  
Rubro Comercial: 82 Inmuebles.

Objeto de la contratación: Compra de UN (1) inmueble en su defecto.

Locación de UN (1) inmueble por el término básico de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga por VEINTICUATRO (24) meses en la localidad de Río Gallegos para ser destinada Sede de la Jefatura Regional Sur II, Provincia de Santa Cruz

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección  
Jefatura Regional Sur II – Rawson Nº 229 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

Plazo y horario: Hasta el día 29 de Mayo de 2006 – en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección  
Jefatura Regional Sur II – Rawson Nº 229 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

Plazo y Horario: Hasta el día 30 de Mayo de 2006 – en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: [www.argentina-compra.gov.ar](http://www.argentina-compra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3º punto 3.2 punto 4 “Constancia de Retiro de Pliego”.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección  
Jefatura Regional Sur II – Rawson Nº 229 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

Plazo y horario: Hasta el 5 de Junio de 2006 – 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección  
Jefatura Regional Sur II – Rawson Nº 229 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

Plazo y horario: 5 de Junio de 2006 – 11:00hs.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/06, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR “EQUIPOS DE COMPUTACION DE OFICINA PCS. PREINSTALADOS Y ACTIVADOS, EQUIPOS SERVIDORES, SISTEMAS OPERATIVOS E IMPRESO-RAS LASER” CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas serán recibidas en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA, (\$ 262.530,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 26 de Mayo de 2006 a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tassado en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTI SEIS CENTAVOS (\$ 131,26).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

### FEDE ERRATA

En el Boletín Oficial Nº 3943, en las Págs. 3, 5, 7 se deberá considerar como fecha de las mismas 28 de Marzo de 2006.-

### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

### MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no se da composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL Nº 3954

DECRETOS SINTETIZADOS 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691.-.....	Págs.	1/2
RESOLUCIONES 035- 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047/H.C.D./06 - 0458 - 0459 - 0460 - 0461 - 0462 - 0463 - 0464 - 0465/M.E. y O.P./06 - 0764/IDUV/06.-.....	Págs.	2/7
DECLARACIONES 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023/H.C.D./06.-.....	Págs.	7/8
DISPOSICIONES 105/D.P.M./06 - 182 - 183/S.P. y A.P./06 - 031 - 032 - 033/S.C./06.-.....	Págs.	8/9
EDICTOS MEDINA - BRENLLA - LUNZEVICH - VALENTIN - VIDAL - VERA URIBE - ETQ. Nº 035 PET. MENS. - VARGASALVARADO - CACERES - REYNOSO - GATICA Y/O GATICA QUIROGA - DEL GADO - ETONº 055/06 REG. CATEO- LAN GROUP S.R.L. - SRIDI - RUS - CARNES SANTA CRUCENAS S.A - LA CASONA S.R.L. - SCHENFELD - TORINO.-.....	Págs.	9/11
AVISO CERRO VANGUARDIA S.A.-.....	Pág.	11
CONVOCATORIAS LERCOS.A. (ORDINARIA) - LERCO S.A. (ORDINARIA).-.....	Págs.	11/12
LICITACIONES 11/ANSES/06 - 03/T.S.J/06.-.....	Pág.	12